



25 ENE 2010

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 008/10

Sucre, 18 de Enero de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CPL 1-12/09 a fojas 153 mas planos y CD, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el trámite de aprobación del loteamiento de la propiedad del Sr. René Gómez Gómez, con posterioridad en fecha 14 de Diciembre del año en curso se complementa la información con la respectiva certificación de publicación, por lo que se detecta lo siguiente:

- Documentación de acuerdo a reglamentación : Completa
- Trámite iniciado en fecha: 04 de octubre del 2006
- Profesional responsable del proyecto: Arq. Juan Manuel Ávila
- Ubicación del predio : Zona Lajastambo Ex – fundo Cruz Pampa, Distrito Catastral D-37
- Cuenta con informe técnico de la Jefatura de Administración Urbana, encargada de la revisión y verificación de cumplimiento de normas, debidamente respaldado por CITE DIR.REG.ADM.TERR.CITE Nº 533 suscrito por el Director de Regularización y Administración Territorial y el Oficial Mayor Técnico, Informe Legal D.J. Nº 645/09 y la nota de envío con CITE DESPACHO Nº 1106/09 de 30 de Octubre del 2009 de la H. Alcaldesa Municipal.

Que, según consta por Testimonio Nº 482/06 de fecha 01 de septiembre de 2006, que cursa a fojas 71, Saturnina Medrano otorga en calidad de venta un lote de terreno de 23.761,59 m² de superficie, ubicado en el ex – fundo "Cruz Pampa" comunidad Aruni, denominado lote "A", en favor de René Gómez Gómez. Derecho Propietario que es inscrito en la Oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en el folio con matricula Nº 1011990039296 bajo el asiento A-1 de Titularidad del Dominio, en fecha 02 de Septiembre de 2006.

Que, según consta por Testimonio Nº 546/06 de fecha 22 de septiembre de 2006, que cursa a fojas 74, Walter Romero Cardozo y Brigida Rodo Valdez de Romero otorgan en calidad de venta un lote de terreno de 2.158,98 m² de superficie, ubicado en la zona de Lajastambo comunidad Aruni, con denominación Cruz Pampa, en favor de René Gómez Gómez. Derecho Propietario que es inscrito en la Oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en el folio con matricula Nº 1011150000851 bajo el asiento A-1 de Titularidad del Dominio, en fecha 22 de Septiembre de 2006.

Que, con posterioridad a través de testimonio Nº 617/2006 de fecha 20 de octubre del año 2006, que cursa a fojas 67, el Sr. René Gómez Gómez procede a la **Unificación de Matrículas** de lotes de terreno el primero con una superficie de 23.761,59 m² y el segundo con una superficie de 2.158,98 m² ubicados en el ex fundo Cruz Pampa, comunidad Aruni Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, obteniendo como resultado **una superficie total de 25.920,57 m²**. Unificación que es inscrita en la Oficina de Derechos Reales en el folio con matricula Nº 1011990039866 bajo el asiento A-1 de titularidad del dominio, en fecha 20 de octubre del 2006

Que, con ese derecho que le asiste, el Sr. René Gómez Gómez, contrata los servicios del Arq. Juan Manuel Ávila, a efectos de llevar adelante el proyecto de loteamiento de los terrenos de su propiedad, el señalado profesional en principio instruye la elaboración de un levantamiento topográfico, estableciendo que la superficie física de la propiedad alcanza evidentemente a 25.920,57 m², coincidiendo exactamente con los documentos legales.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal a partir de fecha 26 de Noviembre del año 2009, se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 4
RM N°008/10

referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños, puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses.

Que, de acuerdo a la certificación de 14 de Diciembre del 2009 de la Gerente Administrativa de Radio Encuentro, se conoce que se publicó hasta el 11 de Diciembre del presente año, dicha comunicación, a través de la citada emisora radial y, al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales y demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, así también se subsanaron las observaciones que fueron dadas a conocer al Ejecutivo Municipal a través nota HCM Alc 255/09, de 06 de Julio del 2009, es así que se rectifica la estructuración viaria y ya no se proyectan vías más allá del límite del radio urbano, se ajusta la superficie de lotes para que se enmarquen en la normativa en vigencia y se ajustan los porcentajes de cesión.

Que, por Informe Topográfico N° 83/09 (fojas 142) de fecha 1 de Octubre del año 2009 del topógrafo asignado al caso Sr. Jorge Armando Cardozo, se conoce que el sector presenta una topografía llana accidentada, por lo que el área presenta terreno útil con pendiente menor al 40%, señala que existen pequeñas diferencias menores a 5 cm entre las estacas por motivos técnicos, de igual manera aclara que la propiedad se encuentra físicamente demarcada, con el correcto replanteo de estacas y mojones en conformidad al proyecto presentado.

Que, cursa además en el expediente plano topográfico del terreno, con los respectivos cortes transversales y longitudinales que dan cuenta, que las pendientes del área útil, se encuentran dentro del margen previsto por el Reglamento General de Urbanizaciones, es decir no superan el 40%.

Que, por informe Legal N° 06/09 (fojas 144) de 07 de Octubre del 2009, suscrito por el Asesor Legal de la Dirección de Regularización y Administración Urbana, se señala que después de realizar la revisión del trámite, se han subsanado todas las observaciones y no habiendo observación alguna sugiere la remisión del proyecto a instancias del H. Concejo Municipal para su aprobación por el Ente Deliberante.

Que, así también a través de Informe Legal D.J. N° 645/09 de 28 de octubre del 2009, el Abogado Jurídico y Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre, manifiestan que el proyecto de Loteamiento del Sr. Rene Gómez Gómez, se ajusta a normas dispuestas por la Ley de Municipalidades N° 2028 y al Reglamento bajo el cual fue iniciado su procesamiento, por lo que sugieren a la M.A.E. remitir el mismo al H. Concejo Municipal para su deliberación y aprobación expresa.

Que, por informe JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN URBANA N° 13/09 (fojas 148) del Técnico y del Jefe de Administración Urbana, de fecha 21 de Octubre del año 2009, remitido por el Director de Regularización y Administración Territorial y el Oficial Mayor Técnico a través de CITE DIR. REG. ADM. TERR. N° 533/09 de 22 de Octubre del 2009, se conoce que se tiene una relación de áreas de lotes y superficies distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total de la propiedad según títulos	25.920,57 m ²
Superficie total de la propiedad según Levantamiento	25.920,57 m ²
Superficie total del proyecto	25.920,57 m ²



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 4
RM N°008/10

Superficie de aire Municipal	418,47 m2	
Superficie de área útil	25.502,10 m2	100,00 %
Superficie de lotes	12.669,00 m2	49,68 %
Superficie de Área verde	3.825,34 m2	15,00 %
Superficie de equipamiento	2.550,63 m2	10,00 %
Superficie para vías	6.457,13 m2	25,32 %
Totales	25.502,10 m2	100,00%

Que, el total de las superficies a ceder a dominio municipal alcanza al 50,32 % equivalente a 12.833,10 m2 que supera lo determinado por el F05 (cesión 45%) expendido el 16 de Junio del 2008, en calidad de documento sustitutivo a uno emitido con anterioridad a esta fecha.

Que, la superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en cuatro manzanos con un total de 59 lotes de acuerdo al siguiente detalle:

Manzano A	10 lotes	2.135,79 m2
Manzano B	14 lotes	3.028,75 m2
Manzano C	16 lotes	3.511,07 m2
Manzano D	19 lotes	3.993,39 m2
TOTAL	59 lotes	12.669,00 m2

Que, en inspección realizada en fecha 01 de Diciembre del año 2009, por la Comisión de Planificación, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente, se constató que el proyecto responde a los lineamientos otorgados por las instancias competentes dependientes del Ejecutivo Municipal. Además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa, por lo que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad del Sr. René Gómez Gómez ubicado en la zona denominada Lajastambo Ex – fundo Cruz Pampa

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad del Sr. René Gómez Gómez ubicado en la zona denominada Lajastambo Ex – fundo Cruz Pampa, Distrito Catastral D-37, con la siguiente relación de superficies y porcentajes, mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente y que es parte inseparable de la presente resolución:

Superficie total de la propiedad según títulos	25.920,57 m2
Superficie total de la propiedad según Levantamiento	25.920,57 m2
Superficie total del proyecto	25.920,57 m2



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
RM N°008/10

Superficie de aire Municipal	418,47 m2	
Superficie de área útil	25.502,10 m2	100,00 %
Superficie de lotes	12.669,00 m2	49,68 %
Superficie de Área verde	3.825,34 m2	15,00 %
Superficie de equipamiento	2.550,63 m2	10,00 %
Superficie para vías	6.457,13 m2	25,32 %
Totales	25.502,10 m2	100,00%

El total de las superficies a ceder a dominio municipal alcanza al 50,32 % equivalente a 12.833,10 m2 que supera lo determinado por el F05 (cesión 45%) expendido el 16 de Junio del 2008, en calidad de documento sustitutivo a uno emitido con anterioridad a esta fecha.

Distribuyendo la superficie destinada a área residencial de acuerdo al siguiente detalle:

Manzano A	10 lotes	2.135,79 m2
Manzano B	14 lotes	3.028,75 m2
Manzano C	16 lotes	3.511,07 m2
Manzano D	19 lotes	3.993,39 m2
TOTAL	59 lotes	12.669,00 m2

Art.2º El trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a áreas de **dominio público**, deberá correr a cuenta del propietario de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie de Área verde	3.825,34 m2
Superficie de equipamiento	2.550,63 m2
Superficie para vías	6.457,13 m2

Art.3º El Ejecutivo deberá exigir al propietario la entrega de una copia adicional a las requeridas por él, de los documentos de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales, de las áreas cedidas a dominio municipal, para ser enviados a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Art.4º El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Linda Fariña Jadue Aramayo
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL